



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que las apoderadas judiciales de las partes en litigio solicitan la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación y la entrega de un depósito judicial (doc.21). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 4 de marzo de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Christian Ignacio Moreno López
Demandado: Cooperativa Especializada de Transporte Sertrans
Radicación: 761093105003-2023-00063-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 132

Buenaventura (V), siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las apoderadas judiciales de las partes en litigio solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser procedente, se dispondrá la terminación de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto, se decretará el levantamiento de las medidas previas decretadas, se ordenará librar la totalidad de los oficios comunicando la medida.

Con relación a la autorización de pago de título judicial., por ser procedente se autoriza la entrega a la doctora PAOLA VANESSA MACBROWN TREFY, quien se identifica con la c. c. No.66.747.809 de Buenaventura y T.P. No. 103.692 del CSJ, como pago de la sentencia No.090 del 29 de septiembre de 2023, el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000720552	CHRISTRIAN IGNACIO MORENO LOPE	SERTRANS	\$13.700.000,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETASE el levantamiento de las medidas previas decretadas. En consecuencia, **LÍBRESE** la totalidad de los oficios comunicando la medida.

TERCERO: AUTORIZAR el pago a la doctora PAOLA VANESSA MACBROWN TREFY, quien se identifica con la c. c. No.66.747.809 de Buenaventura y T.P. No. 103.692 del CSJ, como pago de la sentencia No.090 del 29 de septiembre de 2023, el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000720552	CHRISTRIAN IGNACIO MORENO LOPEZ	SERTRANS	\$13.700.000,00

CUARTO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 018

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **marzo 08 / 2024**



Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f65ee045061f9b53bc35c5b650386033229c68841ebbc48cfd82c732bed354**

Documento generado en 07/03/2024 11:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>